



14 ABR 2022

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2021 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANÍA, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN BIO BÍO, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACÁ, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAÍSO, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE, OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA, SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES EN EL AÑO 2022.

DECRETO EXENTO N° 1.641

SANTIAGO, 23 MARZO DE 2022

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553 y N°19.882; el artículo 82 de la ley N°21.306; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; los Decretos Exentos N°s 1.087, 1.088, 1.089, 1.090, 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.096, 1.097, 1.098, 1.099, 1.100, 1.101, 1.102, 1.103, 1.104, 1.105, 1.106, 1.107, 1.108 y 4.530 todos de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establecen los Objetivos de Gestión para efectos del Incremento por Desempeño Institucional de los Servicios: Gobierno Regional Región Antofagasta, Gobierno Regional Región Araucanía, Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota, Gobierno Regional Región Atacama, Gobierno Regional Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, Gobierno Regional Región Bio Bío, Gobierno Regional Región Coquimbo, Gobierno Regional Región Los Lagos, Gobierno Regional Región de Los Ríos, Gobierno Regional Región Magallanes y Antártica Chilena, Gobierno Regional Región Maule, Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, Gobierno Regional Región Libertador General Bernardo O'Higgins, Gobierno Regional Región Tarapacá, Gobierno Regional Región Valparaíso, Gobierno Regional Región Ñuble, Oficina Nacional de Emergencia, Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, Servicio de Gobierno Interior, Subsecretaría de Prevención del Delito, Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Servicio Nacional de Migraciones respectivamente

OF DE PARTES DIPRES
14.04.2022 10:35

03108/2022

para el año 2021; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que por Decretos Exentos N°s 1.087, 1.088, 1.089, 1.090, 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.096, 1.097, 1.098, 1.099, 1.100, 1.101, 1.102, 1.103, 1.104, 1.105, 1.106, 1.107, 1.108 y 4.530 todos de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se fijaron los objetivos de gestión de los Servicios: Gobierno Regional Región Antofagasta, Gobierno Regional Región Araucanía, Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota, Gobierno Regional Región Atacama, Gobierno Regional Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, Gobierno Regional Región Bio Bío, Gobierno Regional Región Coquimbo, Gobierno Regional Región Los Lagos, Gobierno Regional Región de Los Ríos, Gobierno Regional Región Magallanes y Antártica Chilena, Gobierno Regional Región Maule, Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, Gobierno Regional Región Libertador General Bernardo O'Higgins, Gobierno Regional Región Tarapacá, Gobierno Regional Región Valparaíso, Gobierno Regional Región Ñuble, Oficina Nacional de Emergencia, Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, Servicio de Gobierno Interior, Subsecretaría de Prevención del Delito, Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Servicio Nacional de Migraciones para el año 2021 respectivamente, con las prioridades y ponderaciones fijadas para ellos.

2.- Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4.- Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5.- Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6.- Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes Certificados:

Institución	Certificado
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA	17.904
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANÍA	17.977
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	17.984
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA	17.905
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	17.935
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN BIO BÍO	17.985
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO	17.906
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS	17.908
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS	17.978

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	17.909
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE	17.910
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	17.911
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	17.907
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACÁ	17.979
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAÍSO	17.913
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE	17.912
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	17.914
SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	17.917
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	17.915
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	17.919
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	17.920
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	17.918
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	17.916

7.- Que, con fecha 10 de marzo de 2022 se dictó el Decreto Exento N° 1.559, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que señala grado de cumplimiento global del programa de mejoramiento de la gestión alcanzado en el año 2021 y porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización, artículo 6° de la ley N° 19.553, que corresponde percibir a Gobierno Regional Región Antofagasta, Gobierno Regional Región Araucanía, Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota, Gobierno Regional Región Atacama, Gobierno Regional Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, Gobierno Regional Región Bio Bío, Gobierno Regional Región Coquimbo, Gobierno Regional Región Los Lagos, Gobierno Regional Región de Los Ríos, Gobierno Regional Región Magallanes y Antártica Chilena, Gobierno Regional Región Maule, Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, Gobierno Regional Región Libertador General Bernardo O'Higgins, Gobierno Regional Región Tarapacá, Gobierno Regional Región Valparaíso, Gobierno Regional Región Ñuble, Oficina Nacional de Emergencia, Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, Servicio de Gobierno Interior, Subsecretaría de Prevención del Delito, Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Servicio Nacional de Migraciones en el año 2022, el cual no pudo ser totalmente tramitado por esta cartera debido al cambio de administración el día 11 de marzo de 2022.

8.- Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14° del citado decreto N° 1.232, y en el considerando precedente, se hace necesaria la dictación de un nuevo acto administrativo que regularice lo descrito, señalando el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de cada institución y el porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponderá.

9.- Que, por aplicación del artículo N°52 de la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos de la administración no tendrán efecto retroactivo, con excepción de aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, lo cual ocurre en este caso, en relación al pago de la primera de las cuatro cuotas del incentivo institucional año 2022, de los servicios indicados en el considerando 7°.

D E C R E T O:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2021, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANÍA	99,95%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	94,78%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA	100,00%

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	98,91%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN BIO BÍO	98,44%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS	90,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACÁ	95,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAÍSO	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE	95,00%
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	100,00%
SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	100,00%
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	100,00%
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	98,84%
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	100,00%
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	91,00%
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	100,00%

SEGUNDO: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANÍA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN BIO BÍO	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACÁ	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAÍSO	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE	7,6%
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	7,6%
SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y	7,6%

ALCOHOL	
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	7,6%
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	7,6%
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	7,6%
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	7,6%
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	7,6%

TERCERO: Otórgase efecto retroactivo al presente acto administrativo, fundado en los motivos expresados en la parte considerativa precedente, respecto del cumplimiento de los objetivos de gestión ejecutados durante el año 2021 por los Servicios ya indicados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

Official signatures and stamps of the Ministers of the Interior and of the Treasury. The stamps include the coat of arms of Chile and the text 'REPUBLICA DE CHILE' and 'MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA' for the Minister of the Interior, and 'REPUBLICA DE CHILE' and 'MINISTERIO DE HACIENDA' for the Minister of the Treasury.

IZKIA SICHES PASTÉN
MINISTRA DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución

- Dirección de Presupuesto M. Hacienda
- MISP - Gabinete Ministra del Interior
- SSI - Gabinete Subsecretario del Interior
- SSI - Departamento de Planificación y Control de Gestión
- SSI - Oficina de Partes
- SGI - Servicio de Gobierno Interior
- Gobierno Regional Región Tarapacá
- Gobierno Regional Región Antofagasta
- Gobierno Regional Región Atacama
- Gobierno Regional Región Coquimbo
- Gobierno Regional Región Araucanía
- Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
- Gobierno Regional Región Valparaíso
- Gobierno Regional Región Libertador General Bernardo O’ Higgins
- Gobierno Regional Región Maule
- Gobierno Regional Región Bio Bío
- Gobierno Regional Región Los Lagos
- Gobierno Regional Región Aysén del Gral. Carlos Ibañez del campo
- Gobierno Regional Región Magallanes y Antártica chilena
- Oficina Nacional de Emergencia
- Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo
- Gobierno Regional Región de los Ríos
- Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Gobierno Regional Región Ñuble
- Servicio Nacional de Migraciones